

## ANEXO IX

## Índice de contenido del Plan de Prevención Ampliado

## CAPÍTULO 1: ESTADO LEGAL

1. Provincia.
2. Término municipal
3. Datos catastrales
4. Pertenencia/titularidad
5. Inscripción en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
6. Descripción de los aprovechamientos y actividades
  - 6.1. Agrícolas
  - 6.2. Ganaderos
  - 6.3. Forestales
7. Descripción de linderos
8. Relación y superficie de enclavados
9. Superficie forestal
10. Superficie no forestal
  - 10.1. Agrícola
  - 10.2. Vías
  - 10.3. Otras
11. Relación de servidumbres y ocupaciones
12. Infraestructuras
  - 12.1. Construcciones
  - 12.2. Caminos
  - 12.3. Puntos de agua
  - 12.4. Líneas eléctricas
  - 12.5. Cercados
  - 12.6. Otros

## CAPÍTULO 2: ESTADO NATURAL

1. Situación geográfica y accesos
2. Características meteorológicas (precipitaciones, temperaturas, vientos...).

3. Hidrografía
4. Geología y suelos
5. Orografía y pendientes
6. Vegetación
  - 6.1. Estructura y composición de la vegetación
  - 6.2. División y cuantificación de los siguientes tipos de vegetación.
    - 6.2.1 Arbolado
    - 6.2.2 Matorral
    - 6.2.3. Dehesa
    - 6.2.4. Pastizal
    - 6.2.5. Cultivos
7. Nivel de riesgo asignado en el Plan PREIFEX y su valoración
8. Reseña de fauna
  - 8.1. Especies protegidas
  - 8.2. Especies cinegéticas

## CAPÍTULO 3: ACTUACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Medidas preventivas
  - 1.1. Regulación de usos con peligro potencial de incendios
  - 1.2. Planificación de actividades con uso del fuego (carboneo, apicultura)
2. Actuaciones preventivas necesarias
  - 2.1. Áreas cortafuegos
  - 2.2. Fajas auxiliares
  - 2.3. Puntos de agua
  - 2.4. Mejora de red viaria
3. Actuaciones preventivas existentes
  - 3.1. Descripción
  - 3.2. Adecuación y mejora
4. Actuaciones preventivas a realizar
  - 4.1. Áreas cortafuegos
    - 4.1.1. Perimetrales

## 4.1.2. Interiores

## 4.2. Fajas auxiliares de pista

## 4.3. Puntos de agua

## 4.4. Mejora de red viaria

## 4.5. Coordenadas UTM. de las actuaciones

## 5. Calendario de ejecución y mantenimiento

## DOCUMENTO 2: PRESUPUESTO

## DOCUMENTO 3: PLANOS

Mapa de situación a escala 1:50.000.

Mapa topográfico a escala 1:10.000 con todas las infraestructuras existentes.

Mapa de combustibles vegetales (clases según Anexo IX.I)

Mapa de actuaciones preventivas y su planificación.

Las actuaciones preventivas adoptadas serán en función al riesgo potencial de incendios forestales, en que se encuentre la finca. En el Anexo IX.II, se resumen todas las medidas a adoptar.

Estas actuaciones se realizarán como a continuación se expone:

## I. Puntos de agua.

Dependiendo de la superficie de la finca objeto del plan, puede ser necesaria la construcción (o adecuación si ya existe) de un punto de agua apropiado para la carga de los medios de extinción tanto terrestres como aéreos.

Los citados puntos deberán tener las características siguientes:

## a) Diques de tierra.

Construidas mediante excavación directamente sobre el terreno. Se asentarán sobre materiales impermeables, eliminando la vegetación y las arenas de los horizontes superiores.

Dispondrán de un aliviadero en el estribo de pendiente más suave. Los lados del aliviadero serán más tendidos cuanto más inconsistente sea el terreno.

La profundidad de agua será de 3 metros como mínimo.

## b) Depósitos de hormigón.

La construcción de estos depósitos se adjuntan en el Anexo IX.III

En el cuadro resumen que se adjunta, en el Anexo IX.II se especifica el volumen o capacidad que deben tener estas infraestructuras.

## 2. Áreas cortafuegos.

Todas las áreas que se construyan deberán ser accesibles y transitables, comenzando y acabando en caminos, o en otras áreas (puntos de anclaje).

Deberán llevar para este cometido, una faja en su interior completamente desprovista de vegetación de al menos 3 metros construida con bulldózer (sólo en caso de pendientes menores del 30%). Si no puede realizarse la línea en todo el recorrido del área se hará hasta que la pendiente sea limitante.

Se realizarán dos tipos de áreas cortafuegos, las dimensiones se contemplan en el Anexo IX.II.

a) Perimetral. Esta se realizará en todos los casos, sea cual sea la superficie, y rodeará a la finca en toda su extensión. Las anchuras estarán en función del nivel de riesgo. Las dimensiones pueden parecer en algunas ocasiones escasas, pero en teoría la finca colindante llevará otro área similar y al final quedará un área del doble de anchura.

b) Interiores. Se podrán trazar por las siguientes zonas:

— Por divisorias. Serán las más convenientes, puesto que es la posición más favorable para iniciar un ataque indirecto o un contraguego. Intentar dar más anchura en la ladera a sotavento de los vientos dominantes, así como en la de pendiente menos pronunciada.

— Sobre pista existente. En ambos márgenes se aclarará la vegetación para conseguir la cobertura establecida. La anchura lograda en total deberá ser igual a la de las áreas cortafuegos interiores que se establece en el cuadro resumen. Las áreas sobre pistas no son fajas auxiliares de pista, estas últimas son de menor anchura y se tratan más adelante. La decisión de integrar un camino en una red de áreas cortafuegos, o realizarle sólo fajas auxiliares estará a criterio del técnico que elabore el plan, según el trazado de la red que él proponga, con la aprobación de la Conserjería competente en materia de incendios forestales.

— Por línea de máxima pendiente. Sólo en caso de necesidad, cuando sean inevitables para anclar las áreas unas a otras formando una red. La faja interior de tres metros sólo podrá construirse en caso de pendientes menores del 30%, en este caso se intentará conservar la transitabilidad sin dejar el suelo totalmente protegido.

— Por vaguada. En este caso el área no llevará una faja interior desnuda, por los efectos erosivos que esto conllevaría. Estas áreas serán de un 25% más de anchura para compensar el que no lleve esos tres metros interiores. El objeto de estas áreas es el conseguir intentar detener o controlar el fuego.

El resultado a conseguir finalmente será una red de áreas corta-fuegos por perímetro, pistas, divisorias, vaguadas y líneas de máxima pendiente unidas entre sí, de forma que las superficies que encierren no sobrepasen las 1.000 hectáreas en las zonas de riesgo I y II, y 500 en las de riesgo III y IV.

Las actuaciones que se realicen para la creación de áreas corta-fuegos, pueden ocasionar efectos antiestéticos, para evitarlos dichas áreas deberán diseñarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- La forma de área deberá adaptarse a la topografía, siguiendo el contorno de elevaciones y de las vaguadas, incluyendo zonas rocosas, intentando que sea transitable en toda su longitud.
- Si es posible se irán uniendo claros y espacios, naturales y artificiales, para conseguir la discontinuidad deseada eliminando la menor vegetación posible.
- El borde del área deberá ser irregular y no recto.
- El interior del área deberá, a ser posible, conservar algunos golpes de vegetación modificada para dar variedad al paisaje y proporcionar cobijo y alimento a los animales silvestres.

Para construir estas áreas se realizarán tratamientos selvícolas de prevención adjuntados en el Anexo VI. 3.

Fajas auxiliares de pista.

Se construirá una faja a ambos lados de los caminos o pistas principales en los que se realizarán los tratamientos selvícolas adecuados que se contemplan en el Anexo VI.

#### 4. Caminos

Se deberá construir (en caso de no existir) un camino de acceso al punto de agua construido para asegurar el acceso y carga de los medios de extinción. Las características que deben poseer estos caminos son las siguientes:

- 4 metros de anchura como mínimo.
- Ensanchamientos para el cruce cada 200 metros.
- A ser posible que termine en otro camino, si no deberá tener un ensanchamiento final de 10 metros para poder dar la vuelta.

Para asegurar el acceso y tránsito de los medios de extinción, se realizarán los arreglos necesarios en los caminos existentes.

## ANEXO IX.1

### Clases de combustible vegetal

Clase 0: Agrícola e improductivo.

En esta categoría están incluidos los terrenos agrícolas, las zonas urbanas y láminas de aguas. Tan sólo será de interés la zona de influencia forestal que la ley establece en 400 metros que estará incluida en esta categoría y en la que las medidas preventivas serán específicas.

Clase 1: Pinar con sotobosque.

Aquí estarán incluidas las masas forestales cuya cubierta arbórea está dominada por una o varias especies del género *Pinus* sp. Además de lo anterior en estas masas de pinar existirá un subpiso considerable de matorral de cualquier especie, por tanto será un factor que aumente el riesgo de incendio.

Clase 2: Pinar sin sotobosque.

Masas de pinar con las mismas características que la clase anterior, en las que las especies acompañantes como sotobosque, de

existir, no tienen la suficiente cobertura para ser Influyentes en el comportamiento del incendio.

Clase 3: Bosque de frondosas con sotobosque.

Se incluyen las masas arboladas compuestas mayoritariamente por fagáceas (aunque con presencia de otras familias de especies autóctonas), con dominancia de una o varias especies en Extremadura. Además de lo anterior en estas masas de frondosas existirá un subpiso considerable de matorral de cualquier especie, por tanto será un factor que aumente el riesgo de incendio.

Clase 4: Bosque de frondosas sin sotobosque.

Se incluyen las masas arboladas compuestas mayoritariamente por fagáceas (aunque con presencia de otras familias de especies autóctonas), con dominancia de una o varias especies en Extremadura, en las que las especies acompañantes como sotobosque, de